

VISTO:

El modelo de comodato suscrito con la Empresa Telecom Personal S.A., por un equipo terminal celular marca BGH JOY AXS II, para la oficina de Defensa del Consumidor; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo permitirá una comunicación más dinámica y fluida con la empresa, a fin de resolver con mayor celeridad los problemas y conflictos que planteen los usuarios.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su convalidación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5803

ARTÍCULO 1º: Convalídese el contrato de comodato cuyo modelo forma parte integrante de la presente Ordenanza, suscrito con la empresa Telecom Personal S.A., por un equipo terminal celular marca BGH JOY AXS II, IMEI 867212021759264, con su correspondiente cargador, para la oficina de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de General Villegas.

ARTÍCULO 2º: La empresa Telecom Personal S.A. deberá constituir un domicilio electrónico especial, a los efectos de recibir las notificaciones enviadas por la oficina de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de General Villegas.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.